



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 28 de mayo de 2026.

Número 64

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2896.- Expediente Número 00899/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2915.- Expediente Número 00817/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2897.- Expediente Número 00347/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2916.- Expediente Número 1104/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2898.- Expediente Número 00537/2020, relativo al Juicio.	4	EDICTO 2917.- Expediente Número 00802/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2899.- Expediente Número 00376/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2918.- Expediente Número 00335/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2900.- Expediente Número 00374/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2919.- Expediente Número 00219/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2901.- Expediente Número 00388/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2920.- Expediente Número 00193/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2902.- Expediente Número 00285/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3022.- Expediente Número 00902/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2903.- Expediente Número 00290/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3064.- Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos	11
EDICTO 2904.- Expediente Número 00763/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3065.- Expediente 001065/2025, Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	12
EDICTO 2905.- Expediente Número 00409/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3066.- Expediente 1129/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva	13
EDICTO 2906.- Expediente Número 00219/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3067.- Expediente Número 01378/2023, relativo al Divorcio Incausado.	15
EDICTO 2907.- Expediente Número 00253/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3068.- Expediente Número 00524/2025, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	16
EDICTO 2908.- Expediente Número 00301/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3069.- Expediente Número 189/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapión o Prescripción Positiva	16
EDICTO 2909.- Expediente Número 00311/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3070.- Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil.	18
EDICTO 2910.- Expediente Número 00336/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 3071.- Expediente Número 00354/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa.	19
EDICTO 2911.- Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3072.- Expediente 00372/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	19
EDICTO 2912.- Expediente Número 00364/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 2913.- Expediente Número 00402/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 2914.- Expediente Número 00844/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3073.- Expediente Número 00170/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil,	19	EDICTO 3182.- Expediente Número 00373/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3074.- Expediente Número 14/2026, relativo al Juicio Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen de Hipoteca.	20	EDICTO 3183.- Expediente Número 00438/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3158.- Expediente Número 00225/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 3184.- Expediente Número 00484/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3159.- Expediente Número 00461/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 3185.- Expediente 00159/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3160.- Expediente Número 00469/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 3186.- Expediente 00268/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 3161.- Expediente Número 00474/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 3187.- Expediente Número 00215/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3162.- Expediente Número 00508/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3188.- Expediente Número 00352/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3163.- Expediente Número 00536/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3189.- Expediente Número 00383/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3164.- Expediente Número 00561/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3190.- Expediente Número 00388/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3165.- Expediente Número 00574/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3191.- Expediente Número 00933/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3166.- Expediente Número 00583/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3192.- Expediente Número 00129/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3167.- Expediente Número 00465/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3193.- Expediente Número 00158/2026, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3168.- Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3194.- Expediente 00847/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3169.- Expediente Número 00540/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3195.- Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3170.- Expediente Número 00126/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3196.- Expediente Número 00377/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3171.- Expediente Número 00285/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3197.- Expediente Número 00404/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3172.- Expediente Número 00145/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3198.- Expediente 00460/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3173.- Expediente Número 00230/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3199.- Expediente 01121/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3174.- Expediente Número 00474/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3200.- Expediente Número 00200/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3175.- Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3201.- Expediente Número 00494/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3176.- Expediente Número 00228/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3202.- Expediente Número 00522/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3177.- Expediente Número 00278/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3203.- Expediente Número 00226/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3178.- Expediente Número 00198/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 3204.- Expediente Número 00276/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3179.- Expediente Número 00359/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 3205.- Expediente Número 00397/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3180.- Expediente Número 00108/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 3206.- Expediente Número 01166/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3181.- Expediente Número 00319/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 3207.- Expediente Número 00394/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	34

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3208.- Expediente Número 00378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3209.- Expediente Número 00267/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3210.- Expediente Número 00270/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3211.- Expediente Número 00272/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3212.- Expediente Número 00164/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3213.- Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3214.- Expediente Número 00073/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3215.- Expediente Número 00074/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3216.- Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3217.- Expediente Número 00398/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3218.- Expediente Número 00407/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3219.- Expediente Número 00174/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3220.- Expediente Número 00440/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina De la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de marzo de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ELENA MELLADO ARELLANO, denunciado por GISELA YAZMIN VALDEZ MELLADO, JESSICA DINORAH VALDEZ MELLADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2896.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO TORRES RODRÍGUEZ, denunciado por MARTINA RAMOS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 19 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2897.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cuenta. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por Armando Francisco Domínguez, mediante el cual solicita se ordene la venta en subasta y al mejor postor.

En consecuencia, como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han cumplido los requisitos de preparación de remate enunciados en el numeral 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, siendo los siguientes:

- Certificado del Registro Público de la Propiedad, en el que consten que el bien inmueble se encuentra libre de gravámenes, certificado de fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, el cual lo exhibe en este momento.

- Avalúos realizados por la Arquitecta Aida Flores González, de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco; perito designado por este juzgado, dando por conclusión del valor del inmueble por la cantidad de \$1'283,477.79 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL).

Ahora bien, se ordena sacar el bien inmueble embargado consistente en: terreno urbano con Número de Finca 104762, ubicada en el municipio de victoria en calle Ciruelo lote 68, manzana M, colonia Las Flores con una superficie de 140.00 metros cuadrados; convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúo correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de segunda almoneda, que constituye la rebaja del 20% de la tasación inicial, con fundamento en el artículo 304 del Código de Procedimiento Civil, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.

Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

Programación para su desahogo.	
Fecha y hora.	24 de junio de 2026 13:30 horas
Lugar.	A distancia; Plataforma Zoom.
Enlace.	https://us02web.zoom.us/j/87118697842?pwd=pbisdCJ32hTaBWp9h8LXaz3cz5vdD1.1

ID. 871 1869 7842	Código: FAMILIAR
----------------------	---------------------

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Se publica en lista de acuerdos del día. Conste.- Exp. 00537/2020.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2898.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO BÁEZ HERNANDEZ, denunciado por MIREYA GUADALUPE BÁEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.

2899.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026); radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA JUAN TORRES RAMÍREZ, denunciado por BRIANDA OLGUÍN TORRES bajo el Número 00374/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2900.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE HERRERA HERRERA Y BEATRIZ HERRERA HERRERA, denunciado por los C.C. PABLO DIEGO LAVALLE HERRERA Y MARIA AMPARO HERRERA CARBALLO, bajo el Número 00388/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 29 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y

en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2901.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, denunciado por CARLOS SALAZAR REYNA, ELSA IRENE SALAZAR REYNA, JOSE ÁNGEL SALAZAR REYNA, asignándosele el Número 00285/2026, y la publicación del presente edicto por DOS VECES tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de abril de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

2902.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00290/2026, denunciado por la C. REBECA CASTRO PEÑA Y LUIS MANUEL LOZANO CASTRO, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS LOZANO FERRAL, quien falleció el día (28) veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 17 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2903.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00763/2025, denunciado por la C. MERCEDES ARTEAGA GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de LEA ARTEAGA ACUÑA, quien falleció el día (30) treinta de julio del año dos mil veinticinco (2025), en Monterrey, Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 23 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2904.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 02 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JUAN MANUEL CASTILLO ALCOCER, denunciada por la C. ANA VILLANUEVA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2905.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil veintiséis la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00219/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTINA DELIA CHAPA JHONSON, promovido por (la) C. SANDRA AZENETH FLORES CHAPA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y de más personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciamiento, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la Jueza y de la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

2906.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (8) marzo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00253/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ROLANDO HÉCTOR FLORES GUERRERO, promovido por SANDRA AZENETH FLORES CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de marzo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2907.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (14) catorce de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00301/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MANUELA SANTILLÁN MARTÍNEZ, promovido por el C. ESTROBERTO MALDONADO SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2908.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince (15) de abril del año en curso, la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00311/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de DORA ALVARADO VÁZQUEZ, promovido por los Ciudadanos DORA ELIA GARCÍA ALVARADO, ANA ISABEL GARCÍA ALVARADO, MELLISA MICHELE GARCÍA ALVARADO, HOMERO GARCÍA ALVARADO, JOSÉ BENITO GARCÍA ALVARADO Y LUIS ALBERTO GARCÍA ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2909.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (20) veinte de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza Del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00336/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de DEBORA MARGARITA MONTIEL Y PEREZ, promovido por los C.C. CLAUDIA DEBORAH CÁRDENAS GLORIA, GILBERTO CÁRDENAS GLORIA, JUAN MANUEL CÁRDENAS GLORIA, GILBERTO CÁRDENAS MONTIEL, JESÚS GUSTAVO CÁRDENAS MONTIEL Y JORGE ALBERTO CÁRDENAS MONTIEL, nombrando todos como representante común al Ciudadano JORGE ALBERTO CÁRDENAS MONTIEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2910.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WULFRANO CRUZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIA MARTHA ARRIAGA ALVARADO, RICARDO ALFONSO CRUZ ARRIAGA, GEORGINA CRUZ ARRIAGA, WULFRANO EVERARDO CRUZ ARRIAGA Y CESAR ESTUARDO CRUZ ARRIAGA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las trece horas con treinta

minutos del día treinta del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2911.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00364/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. VENTURA MEDINA SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ZAIDA YAZULI MARTÍNEZ CONTRERAS, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día catorce del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2912.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00402/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL RAZ DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. ROSA ELIA PATIÑO LÓPEZ, RAFAEL RAZ PATIÑO, SANDRA RAZ PATIÑO, GABRIELA RAZ PATIÑO, ROSA ELIA RAZ PATIÑO, GERARDO RAZ PATIÑO, FELIPE RAZ PATIÑO, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2913.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de septiembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00844/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA VELÁSQUEZ CARRILLO Y/O MARIA PETRA VELÁSQUEZ CARRILLO Y/O PETRA VELÁSQUEZ CARRILLO Y/O MARIA PETRA VELÁSQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ROSA MARIA CUELLAR VELÁZQUEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado se señalan las DIEZ (10:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2914.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de octubre de 2024

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de octubre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00817/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS EDUARDO GARZA SOLÍS, denunciado por MARY CIELO GARZA GARZA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2915.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de febrero del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1104/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GRISELDA FLORES SALINAS, GRISELDA GARZA, GRISELDA FLORES SALINAS, GRISELDA FLORES SALINAS, GRISELDA FLORES DE LA GARZA, GRISELDA FLORES Y GRISELDA FLORES SALINAS VIUDA DE GARZA, quien en vida fuera una sola y misma persona, denunciado por ALCIDE EDUARDO GARZA FLORES, PATRICIA RAQUEL GARZA FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2916.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00802/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSENDO RANGEL TREVIÑO, denunciada por la Ciudadana ALEJANDRA ROSAS PANCARDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2026.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

2917.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00335/2026, denunciado por los Ciudadanos PATRICIA HERNANDEZ ALANÍS, LIZET ESMERALDA HERNANDEZ ALANÍS, JUAN MANUEL HERNANDEZ ALANÍS, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALANÍS Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ALANÍS, la Sucesión Testamentaria a bienes de ESPERIDION HERNANDEZ PEREZ, quien falleció el día (16) dieciséis de mayo del año dos mil once (2011), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 17 días de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2918.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes García, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2026, relativo al Sucesión Testamentaria, promovido por TOMAS HERNANDEZ CASTOR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

2919.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso se ordenó la radicación del 00193/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE ERNESTO CAMARILLO CANO, promovido por ANDRÉS DE JESÚS LÓPEZ CAMARILLO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 06 de diciembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2920.- Mayo 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00902/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representado por el LIC. ADRIÁN LARA HERNANDE, en contra de ZAYDA ADELA MALDONADO SANCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: terreno urbano, localizado en la calle Cerrada del Ángel, número 1909, lote 14, manzana 6, Fraccionamiento Noria de los Ángeles, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con una superficie construida de 101.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros, con lote 6; AL SUR.- en 7.00 metros, con Cerrada del Ángel; AL ESTE.- en 17.50 metros, con lote 13; y AL OESTE.- en 17.50 metros, con lotes 1, 2 y 3, con Referencia Catastral 010118694010; identificado con el número de Finca Número 8444, ubicada en el municipio de Victoria; con un valor comercial de \$978,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar

parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de abril de 2026.- Juez Primero De Primera Instancia Civil Del Primer Distrito Judicial Del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3022.- Mayo 21 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**C. STEPHANIE ALEMÁN SUAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por RAÚL ALEMÁN VARGAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Cancelación de la Pensión Alimenticia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

3064.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSALVA LARIOS FUENTES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 001065/2025, Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Jueza con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por recibido, el escrito, en fecha quince (15) de los corrientes (octubre del 2025), signado por el Ciudadano César Peralta Martínez, por sus propios derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, con domicilio en: Privada Agustín Esqueda, número 2601, colonia Alta Vista, en esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La declaración judicial que a través de resolución definitiva sea dictada en Juicio, en la que se declare expresamente la Prescripción Positiva o Usucapión que ha corrido a mi favor, respecto a una fracción de terreno con una superficie de 146.25 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR.- en 7.50 metros con Cerrada General Lucio Blanco, AL ESTE.- en 19.50 metros con lote 8, AL OESTE.- en 19.50 metros con lote 6.- Terreno urbano inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos. Sección 1, Numero 90631, Legajo 1813, de fecha 17 de agosto de 1993, y que se encuentra ubicado calle Lucio Blanco 531 de la colonia Nuevo Tamaulipas de esta ciudad.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 24 7 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 01065/2025.

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados, los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: contrato de compraventa con reserva de dominio, certificación, convenio, acta de nacimiento, recibo de servicio de agua potable y alcantarillado, cuatro (04) recibos de servicio de energía eléctrica, recibo de pago, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez (10) días, concedidos de manera individualizada,

comparezcan ante este H. Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también, se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle 29 Isaac Sánchez Garza, número 1282, entre calles Gardenia y Las Torres, del Fraccionamiento Sierra Ventana, de esta ciudad; así mismo, en cuanto hace a su autorización de la Ciudadana Licenciada Plácida Celia Lerma Castañón, se le dice que tan pronto cumpla con la exigencia formal a que se contrae el primer párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se proveerá lo conducente, mientras tanto dicha profesionista que menciona queda autorizada para imponerse de los autos y consultar el expediente, y por la misma razón se deniega el acceso a

los medios electrónicos.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: los Ciudadanos Atanacio Peralta Viguera y Rosalva Larios Fuentes.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3065.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PLAN CASA, S.A. DE C.V.
ARQUITECTO OSCAR HINOJOSA MONTERO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de abril del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1129/2025, promovido por el Ciudadano Pedro Eliud Alvarado Ramos, en su carácter de autorizado de los CC. CARLOS ENRIQUE MORÁN CÁRDENAS y DELFINA ORTÍZ SIFUENTES, de quienes reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta a la Jueza con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido, el escrito, en fecha cinco (05) de los corrientes (noviembre del 2025), signado por los Ciudadanos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, por sus propios derechos, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva, en contra de la empresa denominada “PLAN CASA, S.A. DE C.V.”, a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, con domicilio ubicado en: Prolongación Nereo Rodríguez Barragán, número 1200, Piso 13, Esquina Prolongación Mariano Otero, Boulevard Barrio de Santiago Del Río, Código Postal 78049, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, (en un horario de 9:00 a.m., a las 04:00 p.m., y con número de teléfono 444 811 7777); de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- Se declare Judicialmente por Sentencia Firme, que se dicte a favor de los suscritos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, que hemos adquirido a través de la Acción de Usucapión, la Propiedad del bien inmueble y construcción en él edificada, consistente en un bien inmueble identificado de la siguiente manera: Una Fracción de Terreno Adyacente a nuestra Propiedad la cual a continuación describimos esta:

Fracción adyacente ubicada en el número 342, calle Loma, El Pedregal, esquina Loma Verde, situada dentro de la manzana 14, lote 16, Fraccionamiento Lomas de Calamaco, de esta ciudad, constante de una superficie de 165.00 (ciento sesenta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: “AL NORTE en 7.58 -siete metros cincuenta y ocho centímetros- lineales, con calle Lomas del Pedregal; AL SUR en 7.59 -siete metros cincuenta y nueve centímetros- lineales, con lote 17; AL ORIENTE en 22.18 -veintidós metros con 18 centímetros- lineales con calle Loma Verde; y AL PONIENTE en 22.11 -veintidós metros con once centímetros- lineales, con lote 15.”

B).- Como consecuencia del punto anterior y una vez decretada judicialmente la prescripción positiva en favor de los suscritos promoventes, respecto del bien inmueble que se describe, solicito que, en el momento procesal oportuno,

se ordene la protocolización de las principales constancias del juicio que servirá como mi título de propiedad para que sea inscrito ante el instituto registral y catastral del estado y surta efectos contra terceros.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Respecto de la fracción de terreno adyacente a nuestra propiedad y que más adelante precisaremos a fin de Acreditar y Adquirir a nuestro favor La Propiedad y Dominio Pleno, por poseerlo en carácter de propietarios por más de 22 (veintidós) años de Buena Fe, de Manera Pacífica, Pública, Continua e Ininterrumpidamente a través de la Usucapación o Prescripción Positiva convirtiéndonos en Propietarios con dominio pleno respecto de la fracción de terreno aledaño dentro del bien inmueble que disfrutamos y habitamos a la fecha, lo que documentamos y evidenciamos nuestra Titularidad sobre dicha fracción de terreno adyacente legítimamente adquirido de Buena Fe de manera Pacífica, Continua, Pública e Ininterrumpida hasta hoy en día, lo que acreditamos fehacientemente como titulares idóneos con la documental que exhibimos como anexo número uno adjuntamos al presente el Volumen 124-ciento veinticuatro, Escritura Número 2829-dos mil ochocientos veintinueve, Folios del 087-cero ochenta y siete- 088-cero ochenta y ocho-, del día 19 -diecinueve- de octubre del 2021, que contiene Primer Testimonio de la Escritura Pública, Líneas Ut Supra citada que contiene cancelación de hipoteca, celebrada entre el Acreedor BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a favor de los Suscritos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, documental referente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria respecto del bien inmueble que adquiriéramos mediante la cancelación de hipoteca del bien inmueble que obtuvimos y que a continuación describimos: superficie de 165.00 m2.-ciento sesenta y cinco metros cuadrados- y 61.70 m2. -sesenta y un metros setenta centímetros-de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 m. -siete metros cincuenta centímetros-, con Calle Lomas del Pedregal; AL SUR: en 7.50 m. -siete metros cincuenta centímetros-, con lote 17-dieciséis; AL ORIENTE: en 22.00 m.-veintidós metros, con calle Loma Verde; y AL PONIENTE: en 22.00 m.-veintidós metros-, con lote 15-quince-, las cuales se componen de Área, Regulaciones y Colindancias que amparan la propiedad del domicilio arriba indicado, siendo entonces que en el año del 2003, empezamos a construir una barda perimetral dentro del predio anteriormente descrito, y al momento de realizar las medidas para efectuar las construcciones respectivas pudimos constatar que las evaluadas y líneas de texto especificadas en la escritura Líneas Ut Supra citada y que amparan el bien inmueble de nuestra propiedad son desiguales a las que Físicamente se detallan, obtuvieron y aprecian en la gráfica relativa al Plano que se adjunta al presente como anexo número dos, superficies, medidas y colindancias que resguardan el bien inmueble que adquiriéramos mediante Título de Compraventa según la Inscripción 1a, Respecto de la Escritura Pública Número 1836, volumen 104, de fecha 04 de julio del 2003, ante la fe del Lic. Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, titular de la notaría pública número 156 con ejercicio en este primer distrito judicial en el estado, actualmente Finca N° 122656, según lo acredito con el Original del Certificado de Registración Entrada N° 36010/2021, expedido el día

viernes, 22 de octubre de 2021, por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, documental que acompañamos al presente como anexo número tres, y respetuosamente solicitamos a Usted, C. Juez que en su momento procesal oportuno se ordene al titular del departamento de Catastro de esta Municipalidad para que se FUSIONE o ADICIONE la FRACCIÓN de Terreno Adyacente a nuestra Propiedad a fin de que se les reconozca hacia los suscritos ante esa Autoridad Municipal la Posesión y por ende la Propiedad de dicho Inmueble a fin de cumplir con las obligaciones del "PAGO" de las Contribuciones respecto del Predio materia del Juicio que nos ocupa, lo anterior al derecho humano al uso y disfrute de la PROPIEDAD consagrados en la carta magna.- Y al efecto nos fundamos en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: manifestando desde este momento, que todo lo expuesto en esta demanda se dice "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 01129/2025.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: Escritura Número 2829, plano, certificado, certificado de registración, acta número 2,435, declaración unilateral, copias simple de credenciales para votar, acta de entrega, recepción y garantía, escritura número 1,448, certificación, informe, dos (02) comprobantes de pago, dos (02) recibos de consumo de agua, dos (02) recibos de consumo de energía eléctrica, cuatro (04) impresiones fotográficas, interrogatorio; en el domicilio señalado por los actores, emplazándolo para que dentro del término de diez (10) días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, comparezca ante este H. Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por cédula fijada en los estrados de este H. Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con jurisdicción y competencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también, se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte, y toda vez que la parte demandada, la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado y en un término de treinta (30) días, o los que sean necesarios, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios

para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, en Despacho Jurídico, ubicado en: calle Benito Juárez, Número 148 Oriente, Esquina con calle 5 de Mayo (calle 16), Código Postal 87000, Zona Centro, en esta ciudad; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 bis del catálogo del proceder de la materia vigente en el Estado, a los Ciudadanos Licenciados Pedro Eliud Ávalos Ramos y Martín Felipe Inda Rodríguez, quienes consecuentemente por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las atribuciones contenidas en dicho precepto y tramo normativo.- Respecto del mandado judicial que otorga a favor de los antes citados, el mismo deberá ser ratificado ante la presencia judicial, en día y hora hábil, y realizado que sea lo anterior dese nuevo visto.- Además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: pear240569@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y

para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3066.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 01378/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01378/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MARTHA ALICIA GALLEGOS CERDA, en contra de JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA.

□ Por auto de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA, para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3067.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ,
ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES,
NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

La C. Licenciada Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xxx, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2025, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por SALVADOR ROMERO SANTIAGO en contra de MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ, ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES, NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES, de que reclama lo siguiente:

Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia por los conceptos que expresa y en contra de los C.C. ÁNGEL DAVID Y NANCY Y ZULEMA de apellidos ROMERO DUEÑES.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca, se admite la promoción en cuanto procede a derecho, désele entrada, fórmese expediente, y regístrese en el libro que se lleva en este Juzgado.

Ordenándose emplazar a MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ, ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES, NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretara de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3068.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O
JULIO CESAR CRUZ MEDINA
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 189/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por MARIA GUADALUPE TOVAR PEREZ, en contra de JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Con la promoción inicial y;

- Un manifiesto de propiedad urbana.
- Factura Número HGCJI1201 de fecha 09 de abril de 2010 de HOME DEPOT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Recibo de pago de CABLEVISIÓN de fecha 19 de septiembre de dos mil doce.
- Siete recibos de pago a Comisión Federal de Electricidad CFE.
- Estado de cuenta de impuesto predial.
- Documento de convenio de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Recibo especial de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Siete recibos de pago de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Un ticket de pago.
- Certificación, certificado de Registración Entrada N° 7270/2.022, certificado de Registración Entrada N° 60681/2021.
- Recibo de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Seis placas fotográficas en fotocopia.
- Dos traslados.

Téngase por presentada a MARÍA GUADALUPE TOVAR PÉREZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha veinte de febrero del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapión o Prescripción Positiva, en contra de JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, con domicilio en calle Avenida Monterrey, Número Exterior 107, colonia Enrique Cárdenas González, entre calles Coronel Manuel Palafox y calle Once en Tampico, Tamaulipas, según consta en el Certificado de Registración, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) y b), de su demanda.

Ahora bien, por cuanto a la designación que hace como demandada sobre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como parte demandada, se le dice que no ha lugar a tener como parte demandada a dicho órgano; ya que, de conformidad con lo establecido con el artículo 619 de la Ley Adjetiva Civil, la demanda en este tipo de Juicios se endereza en contra de quien aparece como propietario del inmueble de que se trate; aunado a que la participación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado se limita únicamente y exclusivamente al otorgamiento de un crédito con garantía hipotecaria en favor de quien aparece como propietario del bien inmueble materia del Juicio, quien en este caso lo es JULIO CESAR CRUZ MEDINA, como bien se aprecia en el certificado de gravamen realizado sobre la Finca Número 101295, y que fue expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, mismo que exhibe como anexo de su ocurso de promoción inicial.- En consecuencia, se tiene únicamente como demandada a JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, con domicilio en calle Avenida Monterrey, Número Exterior 107, colonia Enrique Cárdenas González, entre calles Coronel Manuel Palafox y calle Once en Tampico, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 189/2024.- Con este auto, con fas copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a fa contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada fa demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Josefa Ortiz De Domínguez, número 118-A, entre calles Carretera Tampico-Mante y Emiliano Zapata De la colonia Nuevo Progreso, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, y como autorizados a los Licenciados Marina Xóchitl Morón Santiago, con Cédula Profesional 3231502 y ARMANDO SOBREVILLA HERNANDEZ, con Cédula Profesional 8958792, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones, Interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; y se autoriza a la LIC. MARINA XÓCHITL MORÓN SANTIAGO, para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal, a través de su correo electrónico: lic.moron@hotmail.com.- Por otra parte, se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento a las

partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P.D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas, no siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- De igual manera, hace del conocimiento de la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: " ... ARTICULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuarlo o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del Interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 1512020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los Estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarios emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por et Acuerdo General 1612020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se entera a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 4012018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y

reiterado por el oficio SEC/121512020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior es así, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, 23, 52, 462, 463, 466, 467, 468 y 619 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Asilo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 105, 108, 462, 463, 466, 467, 468 y 619 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas.--Rubrica.- Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Lic. Lorena Hernández González.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a uno de septiembre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.- Agréguese sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día veintiocho de septiembre del año en curso, signado por la Licenciada Marina Xóchitl Morón Santiago, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 189/2024, vista su petición, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno, por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este distrito judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo.- El emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso electrónico de

cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas.--Rubrica.- Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3069.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARMANDO ROBERTO MEDINA VELÁZQUEZ,
JUDITH MENDIOLA RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de abril del presente año, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por CKD ACTIVOS 8, S.A.P.I. DE C.V., en contra del C. ARMANDO ROBERTO MEDINA VELÁZQUEZ, JUDITH MENDIOLA RAMÍREZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare judicialmente la terminación anticipada, así como el pago del Crédito Simple del cual dispuso la parte demandada, conforme a lo establecido por las partes en la Cláusula Decima Cuarta, del Contrato de Apertura de Crédito que se agrega a la presente demanda como documento Base de la Acción.

B).- Mediante el Ejercicio de la Acción de Cobro de Pesos, y por concepto de suerte principal conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito Base de la Acción, y en el Estado de cuenta certificado que se agrega a la demanda, se reclama el pago de las siguientes cantidades:

El pago por la cantidad de \$496,537.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.

El pago de la cantidad de \$266,806.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 10/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios devengados, y los que se sigan devengando, en los términos y condiciones pactados por las partes en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito Base de la Acción.

El pago por la cantidad de \$33,329.79 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 79/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza (incluye IVA) devengados, y los que sigan devengando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Tercera, Inciso B del Contrato de Crédito Base de la Acción.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de abril de 2026.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3070.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. ALBERTO SALVADOR SANCHEZ Y ANTONIA MUÑIZ MONTOYA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00354/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa y su Inscripción en el Instituto Registral y Catastral del estado del Tamaulipas, oficina Matamoros, promovido por el C. MACARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de los C.C. ALBERTO SALVADOR SÁNCHEZ Y ANTONIA MUÑIZ MONTOYA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar a los demandados ALBERTO SALVADOR SANCHEZ Y ANTONIA MUÑIZ MONTOYA por medio de Edictos mediante proveído de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y

aún las personales se le harán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3071.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. CLAUDIA ESTHELA PEREZ LÓPEZ Y TORIBIO PEREZ GÓMEZ,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00372/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por RANULFO BOCARDO -- Y SILVIA CANO PIZANA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CLAUDIA ESTHELA PEREZ LÓPEZ Y TORIBIO PEREZ GÓMEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3072.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Prscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de junio del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00170/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NICOLÁS GÓMEZ HERNÁNDEZ, en contra de REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva, (Usucapión)

para adquirir un inmueble urbano ubicado en calle Ferrocarril, número 1230, entre las calles Terán y Alsacia, Zona Centro en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con el Número de Finca: 97892 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Clave Catastral 310101123017.

B) Como consecuencia de ello, la declaración judicial de que el suscrito NICOLÁS GÓMEZ HERNÁNDEZ, es propietario del inmueble ubicado en calle Ferrocarril, número 1230, entre las calles Terán y Alsacia, Zona Centro en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con el Número de Finca: 97892 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Clave Catastral 310101123017.

C) Cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, en virtud de que dicho inmueble descrito en el apartado A y B de este capítulo, se encuentra a nombre de REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, tal y como lo acredito con el Certificado Informativo, expedido por dicho instituto, con el número de Finca: 97892 del municipio de Reynosa, Tamaulipas (fracción de 476 metros cuadrados).

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a estos a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3073.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
DOMICILIO: IGNORADO.

El Suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (6) seis de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 14/2026, relativo al Juicio Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen de Hipoteca, promovido por JUANA MATA GARCÍA, en contra de USTED Y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria Judicial de estar prescritas las acciones hipotecarias que pesan sobre el inmueble que aparece en Registro Público como propiedad de mi difunto esposo quien en vida llevo el nombre de LEONEL GALVÁN

HERNÁNDEZ, y como consecuencias de ello la cancelación de las hipotecas, inscritas ante el Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, con datos de registro: Sección II, de 22 de enero de 1997 respectivamente

No omito manifestar que la suscrita promuevo el presente Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 2762, fracciones VII, VIII y IX del Código Civil de Tamaulipas³, ya que bajo protesta de decir verdad por resolución de 18 de septiembre de 2015, en su resolutivo cuarto, se designó a la suscrita como albacea definitivo de la Sucesión a bienes de mi difunto esposo LEONEL GALVÁN HERNÁNDEZ, en el Juicio sucesorio Intestamentario 728/2010 del índice del Juzgado Primero Penal del Sexto del Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí y por el diverso auto 24 de febrero de 2016, el Juez se referencia tuvo a la suscrita separándome de la prosecucion del Juicio para tramitarlo ante un Notario Público, lo que acredito con las copias de esas actualizaciones que anexo al presente como número uno, sin que hasta la presente fecha se haya adjudicado a la suscrita el bien inmueble que fue propiedad de i finado esposo⁴, por lo que no se ha actualizado la hipótesis de terminación de albacea establecidas en el artículo 2792 del Código Civil de Tamaulipas⁵.

El inmueble de mi propiedad sobre el que pesa dicho gravamen se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

B).- El pago de gastos y costas judiciales en contra del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, por la tramitación del presente Juicio y/o cualquier tercero que resulte vencido dentro del presente Juicio.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarle en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (6) seis de mayo del año (2026) dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, MTRO. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de

Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.- 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3074.- Mayo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS FERNANDO TORRES FACUNDO, denunciado por ROSA LÓPEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3158.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL WALDO CANTÚ, denunciado por JUDITH VARGAS ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3159.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00469/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN HERRERA CUMPEAN, denunciado por HÉCTOR ANTONIO BRIONES HERRERA, HÉCTOR GUADALUPE BRIONES HERRERA, YANETH GUADALUPE BRIONES HERRERA, HÉCTOR GUADALUPE BRIONES LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3160.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00474/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ANA LAURA RAMÍREZ CAMACHO, denunciado por MA. GUADALUPE RAMÍREZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3161.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HEBERTO BOLADO GONZALEZ Y JOSEFINA CANSECO ZÁRATE, denunciado por JOSE HÉCTOR BOLADO CANSECO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3162.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO ARANDA TORIBIO, denunciado por GUMERCINDA GONZÁNEZ GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3163.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00561/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, denunciado por MA NICOLASA VALLES VÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN VÁZQUEZ VALLES, MISAELE ALEJANDRO VÁZQUEZ VALLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3164.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO YORIK SILVA GUERRERO, denunciado por LOURDES PATRICIA BUENTELLO LEOS, SERGIO EDUARDO SILVA BUENTELLO, JUAN PABLO SILVA BUENTELLO, MARIANA SILVA BUENTELLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3165.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RAMÍREZ RAMÍREZ, denunciado por MA. GUADALUPE RAMÍREZ CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3166.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE VEGA ZAPATA, denunciado por BLANCA DEL CARMEN MORENO ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3167.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDNA VIANEY GONZALEZ SANCHEZ, denunciado por JAVIER TORRES RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de mayo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3168.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LAURA RAMÍREZ CAMACHO, denunciado por ANA ITZEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de mayo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3169.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 del mes de febrero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA GARCIA RUBIO, denunciado por la C. ADELA UGALDE GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3170.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro del mes de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO GARCIA RAMÍREZ, denunciado por los CC. MA. IRMA DE LEÓN ELÍAS Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3171.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de febrero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ANTONIO MADERA WHIJARES, quien falleció el 09 de septiembre del año 2025, en Juárez Nuevo León, siendo su último domicilio en Cadereyta Nuevo León, denunciado por MARICELA GARZA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez, C. LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3172.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS BALDAZO SANCHEZ, quien falleció el día tres de noviembre del año dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por JOSE ANTONIO BALDAZO PALOMARES, JOSE DE JESÚS BALDAZO PALOMARES, JULIO CESAR BALDAZO PALOMARES, LEONOR BALDAZO PALOMARES, MARIA ANTONIA BALDAZO PALOMARES, SANTIAGO BALDAZO PALOMARES Y BRÍGIDA PALOMARES ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3173.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (16) dieciséis de mayo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00474/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORINO SALDAÑA CASTILLO Y GUILLERMINA PEREZ DÍAZ, quienes fallecieron el (31) treinta y uno de enero del año (2019) dos mil diecinueve y (31) treinta y uno de enero del año (2022) dos mil veintidós respectivamente, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. SONIA SALDAÑA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez, C. LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3174.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERÓNICA ALICIA TORRES SALAS, quien falleció el 28 de abril del año 2015, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOVANNA ITZEL FARIAS TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez, C. LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3175.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CARLOTA GALLARDO GONZALEZ Y HÉCTOR MEZA FLORES, quienes fallecieron la primera el día (31) treinta y uno de enero del año (2004) dos mil cuatro en ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo el día (16) dieciséis de Noviembre del año (2025) dos mil veinticinco en Minatitlán, Veracruz.- Sucesión denunciada por KAREN MEZA GALLARDO.

Expediente registrado bajo el Número 00228/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 30 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3176.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO JULIO MORALES SALINAS, quien falleciera en fecha: (06) seis de junio del año dos mil catorce (2014) en Texas, Estados Unidos.- Sucesión denunciada por JULIO MANUEL MORALES SALINAS.

Expediente registrado bajo el Número 00278/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3177.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Marisol Reyes Frías, Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EVA NICOLASA PÉREZ JUÁREZ, denunciada por la C. MARÍA EVELYN NICANOR PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria Projectista, En funciones de Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Testigos de Asistencia.- Secretario Projectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3178.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Projectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 06 de mayo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDENCIO PÉREZ OLVERA Y DAMIANA REYES HERNÁNDEZ, denunciada por los C.C. BLANCA ESTHELA PÉREZ REYES, CAROLINA PÉREZ REYES Y OLGIA REGINA PÉREZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Projectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3179.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de febrero 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA MARIA RODRÍGUEZ CONTRERAS, denunciado por GUILLERMO ÁVILA FLORES, CLAUDIA LUISA ÁVILA RODRÍGUEZ Y GUILLERMO ÁVILA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3180.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de mayo del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CLARA MACÍAS Y/O CLARA M. DE VALTIERREZ Y/O CLARA MASÍAS RAMÍREZ Y/O CLARA MASÍAS, promovido por ADOLFO BALTIERREZ MACÍAS, AGUSTINA BALTIERRES MACÍAS, CLAUDIA BALTIERREZ MACÍAS, ELIGIO BALTIERREZ MACÍAS, FRANCISCA BALTIERREZ MACÍAS, JOSEFINA BALTIERREZ MACÍAS, MARGARITO BALTIERREZ MACÍAS, RAMONA BALTIERREZ MACÍAS, VICENTA BALTIERREZ MACÍAS, MA MARCOS BALTIERREZ MASÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de

Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ
VILLANUEVA.- Rúbrica.

3181.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de abril del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LINO CASTILLO CASTILLO Y/O LINO CASTILLO denunciado por C. DORA ALICIA CASTILLO SOTELO, GUILLERMO CASTILLO SOTELO, JOSE LINO CASTILLO SOTELO, MA. RAFAELA CASTILLO SOTELO Y/O MARIA RAFAELA CASTILLO SOTELO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ
VILLANUEVA.- Rúbrica.

3182.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de abril de 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ MAGDALENA BRISEÑO POOL, denunciado por la C. KARINA MONSERRAT BRISEÑO POOL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de

Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ
VILLANUEVA.- Rúbrica.

3183.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de mayo del año 2026 en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR VALENTÍN RIVERA OLGUÍN, denunciado por la C. ALMA AURORA RIVERA OLGUÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ
VILLANUEVA.- Rúbrica.

3184.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (25) veinticinco de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00159/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y/O MERCEDES GONZÁLES VIUDA DE CANTÚ, promovido por los C.C. MIRTHA AURORA CANTÚ GONZALEZ, MORENA DEL ROBLE CANTÚ GONZALEZ Y TELMA LETICIA CANTÚ GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de abril de 2026.-
Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ
GÓMEZ.- Rúbrica.

3185.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (30) treinta de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00268/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO YSARRARAS PEREZ, también conocido como FRANCISCO IZARRARAZ PEREZ Y/O FRANCISCO IZARRARAS PEREZ Y/O FRANCISCO ISARRARAS promovido por los C.C. ROSALINDA SIFUENTES REYES Y FRANCISCO ISARRARAS SIFUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de marzo de 2026.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3186.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00215/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENATA IBARRA MÉNDEZ, denunciado por las CC. MARIA TERESA MÉNDEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3187.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00352/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAOLA SARAI ROSALES MELÉNDEZ, denunciado por las C.C. MA. GUADALUPE MELÉNDEZ FLORES Y MARTHA ALEJANDRA ROSALES MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3188.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00383/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARISELA MARISCAL ESCOBAR, denunciado por los C.C. JAVIER IBARRA BARRIENTOS, JOCELYN IBARRA MARISCAL, JAVIER IBARRA MARISCAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3189.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00388/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SANTOS GARZA FLORES, denunciado por los C.C. IRMA LAZARINI PACHECO, HÉCTOR ADRIÁN GARZA LAZARINI, HUGO JOSE GARZA LAZARINI, DAVID BENJAMÍN GARZA LAZARINI, IRMA CAROLINA GARZA LAZARINI, ANA KARINA GARZA LAZARINI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3190.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00933/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO GONZALEZ HERNANDEZ, denunciado por las C.C. GLORIA GUERRA TREVIÑO, VIRGILIO GONZALEZ GUERRA, GLORIA PILAR GONZALEZ GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3191.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de febrero de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00129/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ZAMARRIPA LIMÓN Y/O PEDRO ZAMARRIPA Y FELIPA TEODORO GARCÍA Y/O FELIPA TEODORO, denunciado por PEDRO ZAMARRIPA TEODORO, ARACELI ZAMARRIPA TEODORO, JOSE JAVIER ZAMARRIPA TEODORO, JUAN CARLOS ZAMARRIPA TEODORO, MARÍA DE JESÚS ZAMARRIPA TEODORO Y MARTIN ZAMARRIPA TEODORO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de junio del 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3192.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 26 de febrero de 2026, la Licenciada Nubia Soto Romo, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas María Francisca Ortega Ramírez y Sandra Karina Frayre Garcia, Secretarías Proyectistas, en funciones de Testigos de Asistencia, dio por radicado el Expediente Número 00158/2026, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA GALLEGOS FLORES denunciado por JOSE ÁNGEL RAMOS GARCIA, en su carácter de apoderado general de la persona moral denominada GUAJILLO S.A. DE C.V.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de febrero de 2026.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. MARIA FRANCISCA ORTEGA RAMIREZ.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.

El presente auto contiene la Firma Electrónica Avanzada de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3193.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de marzo de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00847/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO DE LA CRUZ Y/O ELISEO DE LA CRUZ SANCHEZ Y HERMELINDA CÁRDENAS SANMIGUEL Y/O HERMELINDA CÁRDENAS Y/O HERMELINDA CÁRDENAS DE LA CRUZ Y/O HERMELINDA CÁRDENAS SANMIGUEL DE DE LA CRUZ, denunciado por HERMELINDA DE LA CRUZ CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarias, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20/03/2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3194.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 09 de febrero de dos mil veintiséis, el Expediente 00138/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ALEJANDRO NAVARRETE RODRÍGUEZ, denunciado por SARAHÍ QUIÑONES RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2026.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

3195.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de abril de dos mil veintiséis, el Expediente 00377/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA IDALIA EURESTI MATA, denunciado por VÍCTOR MANUEL PALACIOS GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3196.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00404/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA DELGADO RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA DEL ROCÍO BELMARES DELGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3197.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00460/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GÓMEZ SANDOVAL Y ALEIDA RODRÍGUEZ LORES, denunciado por JOSE GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de mayo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3198.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01121/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCIA TORRES Y JAVIER GARCIA GUERRERO, denunciado por MA LETICIA GARCIA GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3199.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco de febrero del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00200/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN AVALOS QUINTERO, MARIA DOLORES GUERRERO QUINTERO denunciado por HILDA AVALOS GUERRERO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero del 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3200.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiocho de abril de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00494/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ, denunciado por ALMA VANESSA DE LEÓN HERNÁNDEZ Y ODIEL BERMAR DE LEÓN HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 28 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3201.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de mayo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00522/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINA CÁRDENAS VERDINES, denunciado por YESENIA GÁMEZ CÁRDENAS, EDGAR OMAR GÁMEZ CÁRDENAS, GERARDO GÁMEZ CÁRDENAS, MARCO ANTONIO GÁMEZ CÁRDENAS Y MAYRA ALEJANDRA GÁMEZ CÁRDENAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del
Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY
GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3202.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de marzo del año en curso la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CRUZ ÁLVAREZ, denunciado por JUSTINA DEGOLLADO ROJAS, ABEL CRUZ DEGOLLADO, EGLANTINA CRUZ DEGOLLADO, RAQUEL CRUZ DEGOLLADO, MARTHA ALICIA CRUZ DEGOLLADO, ALMA LETICIA CRUZ DEGOLLADO, MARIA REYES CRUZ DEGOLLADO e ISABEL CRUZ DEGOLLADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3203.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WILFREDO TREJO GALLARDO, denunciado por FRANCISCA GONZALEZ BRISEÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3204.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FELIZARDO ESPINOSA HERNANDEZ, también era conocido como FELIZARDO ESPINOSA, FILIGARDO ESPINOZA Y ELIZARDO ESPINOZA, y que la señora ANTONIA GARCIA HERNANDEZ, también era conocida como MA. ANTONIA GARCIA, MARIA ANTONIA GARCIA Y MA ANTONIA GARCIA, por lo que eran físicamente una sola y misma persona, denunciado por ELVIRA ESPINOZA MACHADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3205.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil veintiséis, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES GARCIA LOZANO, también conocida como DOLORES GARCIA Y MARIA DOLORES GARCIA LOZANO, denunciado por MA. DOLORES LÓPEZ GARCIA, ARMANDO SOLÍS LÓPEZ Y EDILBERTO LÓPEZ RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de mayo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3206.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00394/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EDGAR ULISES RODRÍGUEZ TORRES, denunciado por MARTIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUCIA TORRES RUIZ, DANIEL RODRÍGUEZ TORRES Y JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3207.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RIVERO HINOJOSA, quien fue declarado fallecido en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día veintinueve de octubre del año dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle A Ravize #325, colonia Américo Villarreal, Poblado Los Guerra, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88310; y es denunciado por ROSA MARIA RICO SOTO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3208.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA CASTILLO CÉSPEDES Y ABUNDIO SOTO PÉREZ, denunciado por el C. GERARDO SOTO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3209.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por las C.C. LEANDRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y ALICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3210.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JOSE GUADALUPE MARTÍNEZ PALACIOS, MARIA DE LA LUZ MUÑIZ IRACHETA, denunciado por PATRICIA MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3211.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia civil-familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente 00164/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAFAEL CABALLERO DOSAL, denunciado por los C.C. JUANA MARIA AGUILAR SALAZAR Y ELSA NORAYDA Y HÉCTOR RAFAEL, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de mayo de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3212.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Selina Rubí Vega Ríos, Secretaria de Acuerdos, Encargada de Despacho del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del año actual (2026), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CARMEN FACUNDO HUERTA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 04 de abril del 2024, a la edad de 66 años, su último domicilio particular lo fue en la calle Obregón esquina con Abasolo en Jaumave, Tamaulipas, denunciado por ADRIANA ALICIA UVALLE ARRIAGA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 29 de abril de 2026.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. OLIVIA GARCIA MENDOZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. JOSE FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

3213.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00073/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSE REMEDIOS BARRÓN BETANCOURT, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. ELVIA NAVARRO GARCIA, hago de su conocimiento que por auto de fecha ocho (08) de los corrientes (abril del 2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada Sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de abril de 2026.- Oficiales Judiciales "B", en Funciones de Testigos de Asistencia Adscritos al Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial en el Estado, LIC.

ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- LIC. HUGO ALBERTO SALAZAR CAMACHO.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

3214.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00074/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de VICENTE BARRÓN ESPINOZA, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. J. GUADALUPE BARRÓN BETANCOURT, hago de su conocimiento que por auto de fecha ocho (08) del presente mes y año (abril del 2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de abril de 2026.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- LIC. HUGO ALBERTO SALAZAR CAMACHO.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

3215.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha radicó el Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSE MARCOS MORALES RODRÍGUEZ, denunciado por NINFA CRUZ GONZALEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P.

87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16 de abril del 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la Secretaria de Acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3216.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN PEREZ VILLARREAL, promovido por MARTHA BENAVIDES GALLARDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3217.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA EVELIA JIMÉNEZ, promovido por HERIBERTO JIMÉNEZ CASTRO, HERIBERTO JIMÉNEZ ONTIVEROS Y ELIZABETH JIMÉNEZ ONTIVEROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3218.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha trece de mayo de dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA CARBALLO PEREZ, quien falleció el veinte de enero de dos mil veinticinco, teniendo su ultimo domicilio en calle Morelos 120 y 1, sin número, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por VICTORIA SEGURA PEREZ, CRUZ SEGURA PEREZ Y MARIA ASENCION SEGURA PEREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam; a 13 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3219.- Mayo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 05 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha primero de diciembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00440/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CARLOS BONILLA NIETO Y MA. DOLORES LÓPEZ BOCANEGRA quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Ocho esquina con Rosalinda Guerrero sin número de la Colonia Ampliación México de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3220.- Mayo 28.- 1v.